

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre de la
Empresa:



No. de contrato /
Orden de Servicio

3043350



Descripción de la actividad a desarrollar

Objeto:

Servicio de Ejecución de Mantenimiento y Operación de Facilidades de Superficie para La Vicepresidencia de Desarrollo y Producción de Ecopetrol

Descripción general de actividades:

Servicio de Transporte de Personal Consorcio OMIA-SKF - Planta Castilla

Tiempo de ejecución:

Doce meses (hasta diciembre 2023)

Fecha estimada de inicio:

01 de enero de 2023

Ubicación de los trabajos:

Municipio Castilla La Nueva

Canales de atención del contratista:
Ana Dilfa Rodríguez
ana.rodriquez@osc.com.co
Celular: 3168323612

Administrador de Ecopetrol
Álvaro Antolínez Pastrana

Interventor de Ecopetrol Castilla
Eder Vargas

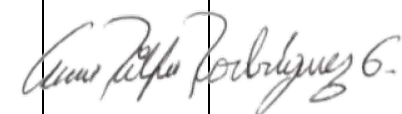
"La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

"Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PRIMERA CONVOCATORIA - VRO

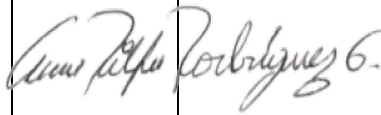
REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS – VRO							RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Código QR	Bien o Servicio	Unidad medida	Total	Empresa	local	Especificaciones técnicas / observaciones	Empresa	NIT	Municipio al que pertenece la empresa
1	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS DE 40 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	VIAJE	520	0	520	- Registro en Plataforma: Solicitud de cotización vía correo electrónico, diligenciar formato de cotización adjunto. - Requisitos mínimos legales: Empresas legalmente constituida. - Requisito de experiencia: Debe acreditar experiencia así con certificaciones comerciales - Requisitos HSE y Certificados de Gestión: Certificado de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) - Requisitos técnicos y de capacidad: NO Aplica - Otros requisitos: No Aplica - Criterios de evaluación de ofertas: Se asignará puntaje a aspectos económicos, y documentación enviada ESPECIFICACION TÉCNICA: Servicio de transporte de personal autorizado del Consorcio OMIA-SKF para la planta Castilla La Nueva, el servicio se estima iniciar el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS 40 PASAJEROS: Servicio de transporte de personal en bus con capacidad para 40 pasajeros. El servicio se realizará desde el municipio de Acacias hasta la base del Consorcio OMIA-SKF ubicado en el municipio de Castilla La Nueva, Km 2 Via Castilla-San Isidro de Chichimene, Vereda Cacayal. Itinerario Ruta 1: Sale a las 5:15 am Sale de parqueadero antiguo de Salucoop Carrera 30 con calle 14 Acacias Meta, Carrera 36 con calle 14, Puesto de Salud de Barrio Independencia, Baja por calle 11, sale a Avenida Principal llegando a Vaqueros, Guamal, Violetas, Castilla Pueblo, Base Consorcio OMIA-SKF Castilla La Nueva. Llega a las 3:30 pm a la Base Consorcio OMIA-SKF Salida a las 4:00 pm de la Base Consorcio OMIA SKF. Realiza la misma ruta en sentido opuesto desde la Base Consorcio OMIA-SKF hasta Antiguo Parqueadero Saludcoop Acacias Meta. Descripción del servicio: - Se debe transportar el personal en dos viajes diarios de lunes a viernes: 5:15 am y 3:30 pm partiendo desde Acacias Meta. - El servicio deberá ejecutarse en bus con capacidad para	5 EXPRESS SERVICI OS SAS	892100110-8	CASTILLA LA NUEVA - META


27/01/2023

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						40 pasajeros. Tarifas: Se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta desde Acacias hacia la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF) Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio.			
2	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN AUTOBUS 40 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	VIAJE	520	0	520	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS 40 PASAJEROS: Servicio de transporte de personal en bus con capacidad para 40 pasajeros. El servicio se realizará desde el municipio de Acacias hasta la base del Consorcio OMIA-SKF ubicado en el municipio de Castilla La Nueva, ubicada diagonal a la entrada del Hotel Campestre Casa Verde. Itinerario Ruta 2: Sale a las 5:15 am de parqueadero antiguo de Salucoop Carrera 30 con calle 14 Acacias Meta, Asociación de Amigos, Bomba Brio, Avenida Principal, Vaqueros, baja por vaqueros, Cacerio Chichimene, Río Orotoy, Base Consorcio OMIA-SKF ubicado diagonal a la entrada del Hotel Campestre Casa Verde. Bus con capacidad de 40 pasajeros. Llega a las 3:30 pm a la Base Consorcio OMIA-SKF. Salida a las 4:00 pm de la Base Consorcio OMIA SKF. Realiza la misma ruta en sentido opuesto desde la Base Consorcio OMIA-SKF hasta Antiguo Parqueadero SaludCoop Acacias Meta. Descripción del servicio: - Se debe transportar el personal en dos viajes diarios de lunes a viernes: 5:15 am y 3:30 pm partiendo desde Acacias Meta. - El servicio deberá ejecutarse en bus con capacidad para 40 pasajeros. Tarifas: Se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta desde Acacias hacia la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF). Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio.	5 EXPRESS SERVICIOS SAS	892100110-8	 27/01/2023
3	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN AUTOBUS 40 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	VIAJE	520			SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS DE 40 PASAJEROS: Servicio de transporte de personal en bus con capacidad para 40 pasajeros. El servicio se realizará desde Villavicencio hasta la base del Consorcio OMIA-SKF ubicado en el municipio de Castilla La Nueva, diagonal a la entrada del Hotel Campestre Casa Verde. Itinerario Ruta 3: Sale a las 4:35am de COFREM Parque de la Vida Villavicencio, vía Catama, Anillo vial, Terminal de Villavicencio, Anillo vial, Apartamentos Amarillo Multifamiliares, Vía principal Fundadores, Acacias, Vaqueros,	5 EXPRESS SERVICIOS SAS	892100110-8	CASTILLA LA NUEVA - META

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

					Cacerio Chichimene, Río Orottoy, Base Consorcio OMIA-SKF diagonal a la entrada del Hotel Campestre Casa Verde. Bus con capacidad de 40 pasajeros. Llega a las 3:30 pm a la Base Consorcio OMIA-SKF Salida a las 4:00 pm de la Base Consorcio OMIA SKF Realiza la misma ruta en sentido opuesto desde la Base Consorcio OMIA-SKF hasta COFREM Parque de la Vida Villavicencio Descripción del servicio: - Se debe transportar el personal en dos viajes diarios de lunes a viernes: 4:35 am y 3:30 pm partiendo desde Villavicencio Meta. - El servicio deberá ejecutarse en bus con capacidad para 40 pasajeros. Tarifas: Se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta desde Villavicencio hacia la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF) Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio.			
4	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN AUTOBUS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	VIAJE	244		SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN AUTOBUS: Servicio de transporte para movilización del personal de Lunes a Viernes para que puedan llegar al restaurante, saliendo de la base del Consorcio OMIA-SKF ubicado en la Vereda Cacayal Lote 2 y regresando nuevamente, ya que por distancia no es posible acceder caminando y no se cuenta con otro medio de transportes para llegar al sitio (la ruta debe presentarse en la base a las 11:30 am dirigirse al restaurante esperar al personal 45 minutos y regresar el personal a la base) para retomar las actividades laborales. Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio.	5 EXPRESS SERVICIOS SAS	892100110-8	CASTILLA LA NUEVA - META
5	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN MICROBUS DE 17 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	MES	12		SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN MICROBUS DE 17 PASAJEROS: Ruta cambio de Turno 2: Se requiere de Lunes a Domingo (03 viajes por día) Sale a las 5:00am de Acacias Meta Estación Brio, Vereda la Esmeralda, Vaqueros, Cacerio Chichimene, Estación Acacias. Microbus de 17 pasajeros. Realiza el mismo recorrido iniciando a la 1:00 pm Realiza el mismo recorrido iniciando a las 9:00pm Disponibilidad de 180 kms diarios y/o 5.400 kms mensuales. Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del	TRANSPORTES MORICHAL SA	892002960-1	ACACIAS - META

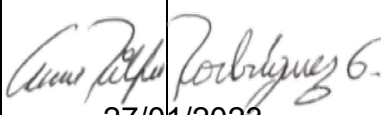
Amor Rodríguez 6.

27/01/2023

"La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

"Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

					año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio. Se paga tarifa mensual por la prestación de este servicio.			
6	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN MICROBUS DE 17 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	MES	12		SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN MICROBUS DE 17 PASAJEROS: Microbus de 17 pasajeros. Ruta cambio de Turno 1: Se requiere de Lunes a Domingo (03 viajes por día) Sale a las 5:00am de Municipio Acacias, pasa a Violetas, Castilla, Pasa al Río Orotoy, Estación Acacias, Estación Castilla 2, Estación Castilla 3. Transporta Autoridades Aislantes Realiza el mismo recorrido iniciando a la 1:00 pm Realiza el mismo recorrido iniciando a las 9:00pm Disponibilidad de 180 kms diarios y/o 5.400 kms mensuales. Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio. Se paga tarifa mensual por la prestación de este servicio.	SIN FRONTERAS TRUSS SAS	900700973-1	CASTILLA LA NUEVA - META  27/01/2023

CONDICIONES COMERCIALES

Condiciones de pago	30 días después de la radicación de factura.
Lugar de radicación de facturas	1. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Se destinada el siguiente correo para los empresarios obligados a facturar electrónicamente. 901517841@factureinbox.co
Proceso de radicación	- Radicar en el correo anteriormente mencionado - El envío de la factura electrónica debe venir acompañado de la representación gráfica (PDF), el archivo XML y los soportes solicitados - Soportes: Factura, orden de compra firmada, entrada de mercancía SAP y remisión firmada. - Fecha máxima de radicación; día 18 de cada mes
Contacto para facturación	901517841@factureinbox.co

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES

Fecha de recibo	Fecha inicio entrega de ofertas: martes 13 de diciembre de 2022 Fecha máxima entrega ofertas: lunes 19 de diciembre de 2022
------------------------	--

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Hora límite de recibo de propuestas	lunes antes de las 10:00 am.
Entrega de propuestas	E-mail: ana.rodriguez@osc.com.co
Contacto para entrega de propuestas	Ana Dilfa Rodríguez ana.rodriguez@osc.com.co Celular: 3168323612 Horario de atención: lunes a viernes, 8am – 12 m y 2:00 pm - 5pm.

OBSERVACIONES

Los servicios anteriores se requieren para dar cumplimiento al Contrato de "Ejecución de Mantenimiento y Operación de Facilidades de Superficie" entre Ecopetrol y Consorcio Omia SKF. Contrato para la estación de Castilla La Nueva.

La unidad de medida es Viaje que corresponde a la ida y el regreso (1 Viaje)

Contemplar en su oferta el costo del **conductor** que se requiere con salario legal de acuerdo con la tabla de ECP V.13 de dedicación exclusiva, Combustible, mantenimientos, peajes, lavados, desinfección y demás gastos generados para la prestación del servicio.

27 ENERO DE 2023: EL PROCESO FUE ADJUDICADO A LOS PROVEEDORES:

5 EXPRES SERVICIOS SAS – CASTILLA LA NUEVA – META
TRANSPORTES MORICHAL SA – ACACIAS – META
SIN FRONTERAS TRUSS SAS – CASTILLA LA NUEVA - META


27/01/2023

"La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

"Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Información adicional:

		SOLICITUD DE COTIZACIÓN																								
Solped(s) Ref. N°: 1553		Descripción General: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL SEGÚN LAS DISTINTAS RUTAS REQUERIDAS PARA LA GERENCIA CASTILLA																								
Organización /Obra / Servicio: ECP CAMPOS MAYORES - CASTILLA LA NUEVA																										
Estimados Señores, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitarles su cotización bajo las siguientes especificaciones y condiciones: Fecha de Oferta: _____ Nombre Proveedor / NIT: _____ Contacto / N° telefónico.: _____ <table border="1"> <thead> <tr> <th>Solped Ref.</th> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Detalle Descripción</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Cant.</th> <th>Precio Unitario</th> <th>Precio Total</th> <th>Fecha de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1553</td> <td>1</td> <td>SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN AUTOBUS 40 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO</td> <td> SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS 40 PASAJEROS: Servicio de transporte de personal en bus con capacidad para 40 pasajeros. El servicio se realizará desde el municipio de Acacias hasta la base del Consorcio OMIA-SKF ubicado en el municipio de Castilla La Nueva, Km 2 Via Castilla-San Isidro de Chichimene, Vereda Cacayal. Itinerario Ruta 1: Sale a las 5:15 am Sale de parqueadero antiguo de Salucoop Carrera 30 con calle 14 Acacias Meta, Carrera 36 con calle 14, Puesto de Salud de Barrio Independencia, Baja por calle 11, sale a Avenida Principal llegando a Vaqueros, Guamal, Violetas, Castilla Pueblo, Base Consorcio OMIA-SKF Castilla La Nueva. Llega a las 3:30 pm a la Base Consorcio OMIA-SKF Salida a las 4:00 pm de la Base Consorcio OMIA-SKF. Realiza la misma ruta en sentido opuesto desde la Base Consorcio OMIA-SKF hasta Antiguo Parqueadero Saludcoop Acacias Meta. Descripción del servicio: - Se debe transportar el personal en dos viajes diarios de lunes a viernes: 5:15 am y 3:30 pm partiendo desde Acacias Meta. - El servicio deberá ejecutarse en bus con capacidad para 40 pasajeros. Tarifas: Se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta desde Acacias hacia la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF) Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio. </td> <td>Viaje (ida y regreso)</td> <td>520</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>									Solped Ref.	Ítem	Descripción	Detalle Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Fecha de Entrega	1553	1	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN AUTOBUS 40 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS 40 PASAJEROS: Servicio de transporte de personal en bus con capacidad para 40 pasajeros. El servicio se realizará desde el municipio de Acacias hasta la base del Consorcio OMIA-SKF ubicado en el municipio de Castilla La Nueva, Km 2 Via Castilla-San Isidro de Chichimene, Vereda Cacayal. Itinerario Ruta 1: Sale a las 5:15 am Sale de parqueadero antiguo de Salucoop Carrera 30 con calle 14 Acacias Meta, Carrera 36 con calle 14, Puesto de Salud de Barrio Independencia, Baja por calle 11, sale a Avenida Principal llegando a Vaqueros, Guamal, Violetas, Castilla Pueblo, Base Consorcio OMIA-SKF Castilla La Nueva. Llega a las 3:30 pm a la Base Consorcio OMIA-SKF Salida a las 4:00 pm de la Base Consorcio OMIA-SKF. Realiza la misma ruta en sentido opuesto desde la Base Consorcio OMIA-SKF hasta Antiguo Parqueadero Saludcoop Acacias Meta. Descripción del servicio: - Se debe transportar el personal en dos viajes diarios de lunes a viernes: 5:15 am y 3:30 pm partiendo desde Acacias Meta. - El servicio deberá ejecutarse en bus con capacidad para 40 pasajeros. Tarifas: Se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta desde Acacias hacia la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF) Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio.	Viaje (ida y regreso)	520	\$	-	
Solped Ref.	Ítem	Descripción	Detalle Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Fecha de Entrega																		
1553	1	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN AUTOBUS 40 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS 40 PASAJEROS: Servicio de transporte de personal en bus con capacidad para 40 pasajeros. El servicio se realizará desde el municipio de Acacias hasta la base del Consorcio OMIA-SKF ubicado en el municipio de Castilla La Nueva, Km 2 Via Castilla-San Isidro de Chichimene, Vereda Cacayal. Itinerario Ruta 1: Sale a las 5:15 am Sale de parqueadero antiguo de Salucoop Carrera 30 con calle 14 Acacias Meta, Carrera 36 con calle 14, Puesto de Salud de Barrio Independencia, Baja por calle 11, sale a Avenida Principal llegando a Vaqueros, Guamal, Violetas, Castilla Pueblo, Base Consorcio OMIA-SKF Castilla La Nueva. Llega a las 3:30 pm a la Base Consorcio OMIA-SKF Salida a las 4:00 pm de la Base Consorcio OMIA-SKF. Realiza la misma ruta en sentido opuesto desde la Base Consorcio OMIA-SKF hasta Antiguo Parqueadero Saludcoop Acacias Meta. Descripción del servicio: - Se debe transportar el personal en dos viajes diarios de lunes a viernes: 5:15 am y 3:30 pm partiendo desde Acacias Meta. - El servicio deberá ejecutarse en bus con capacidad para 40 pasajeros. Tarifas: Se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta desde Acacias hacia la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF) Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio.	Viaje (ida y regreso)	520	\$	-																			

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1553	2	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN AUTOBUS 40 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS 40 PASAJEROS: Servicio de transporte de personal en bus con capacidad para 40 pasajeros. El servicio se realizará desde el municipio de Acacias hasta la base del Consorcio OMIA-SKF ubicado en el municipio de Castilla La Nueva, ubicada diagonal a la entrada del Hotel Campestre Casa Verde. Itinerario Ruta 2: Sale a las 5:15 am de parqueadero antiguo de Salucoop Carrera 30 con calle 14 Acacias Meta, Asociación de Amigos, Bomba Brio, Avenida Principal, Vaqueros, baja por vaqueros, Cacerio Chichimene, Río Orotoy, Base Consorcio OMIA-SKF ubicado diagonal a la entrada del Hotel Campestre Casa Verde. Bus con capacidad de 40 pasajeros. Llega a las 3:30 pm a la Base Consorcio OMIA-SKF. Salida a las 4:00 pm de la Base Consorcio OMIA-SKF. Realiza la misma ruta en sentido opuesto desde la Base Consorcio OMIA-SKF hasta Antiguo Parqueadero SaludCoop Acacias Meta. Descripción del servicio: - Se debe transportar el personal en dos viajes diarios de lunes a viernes: 5:15 am y 3:30 pm partiendo desde Acacias Meta. - El servicio deberá ejecutarse en bus con capacidad para 40 pasajeros. Tarifas: Se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta desde Acacias hacia la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF). Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio.	Viaje (ida y regreso)	520		\$	-
------	---	--	---	-----------------------	-----	--	----	---

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1553	3	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN AUTOBUS 40 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN VEHICULO. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO: Servicio de transporte de personal en bus con capacidad para 40 pasajeros. El servicio se realizará desde Villavicencio hasta la base del Consorcio OMIA-SKF ubicado en el municipio de Castilla La Nueva, diagonal a la entrada del Hotel Campestre Casa Verde. Itinerario Ruta 3: Sale a las 4:35am de COFREM Parque de la Vida Villavicencio, vía Catama, Anillo vial, Terminal de Villavicencio, Anillo vial, Apartamentos Amarillo Multifamiliares, Via principal Fundadores, Acacias, Vaqueros, Cacerio Chichimene, Río Orotoy, Base Consorcio OMIA-SKF diagonal a la entrada del Hotel Campestre Casa Verde. Bus con capacidad de 40 pasajeros. Llega a las 3:30 pm a la Base Consorcio OMIA-SKF Salida a las 4:00 pm de la Base Consorcio OMIA SKF Realiza la misma ruta en sentido opuesto desde la Base Consorcio OMIA-SKF hasta COFREM Parque de la Vida Villavicencio Descripción del servicio: - Se debe transportar el personal en dos viajes diarios de lunes a viernes: 4:35 am y 3:30 pm partiendo desde Villavicencio Meta. - El servicio deberá ejecutarse en bus con capacidad para 40 pasajeros. Tarifas: Se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta desde Villavicencio hacia la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF) Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio.	Viaje (ida y regreso)	520			
------	---	--	--	-----------------------	-----	--	--	--

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1553	4	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN AUTOBUS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS: Servicio de transporte para movilización del personal de Lunes a Viernes para que puedan llegar al restaurante, saliendo de la base del Consorcio OMIA-SKF ubicado en la Vereda Cacayal Lote 2 y regresando nuevamente, ya que por distancia no es posible acceder caminando y no se cuenta con otro medio de transportes para llegar al sitio (la ruta debe presentarse en la base a las 11:30 am dirigirse al restaurante esperar al personal 45 minutos y regresar el personal a la base) para retomar las actividades laborales. Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio.	Viaje (ida y regreso)	244			
1553	5	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN MICROBUS DE 17 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN MICROBUS DE 17 PASAJEROS: Ruta cambio de Turno 2: Se requiere de Lunes a Domingo (03 viajes por día) Sale a las 5:00am de Acacias Meta Estación Brio, Vereda la Esmeralda, Vaqueros, Cacerio Chichimene, Estación Acacias. Microbus de 17 pasajeros. Realiza el mismo recorrido iniciando a la 1:00 pm Realiza el mismo recorrido iniciando a las 9:00pm Disponibilidad de 180 kms diarios y/o 5.400 kms mensuales. Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio. Se paga tarifa mensual por la prestación de este servicio.	MES	12			

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1553	6	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL EN MICROBUS DE 17 PASAJEROS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN MICROBUS DE 17 PASAJEROS: Microbus de 17 pasajeros. Ruta cambio de Turno 1: Se requiere de Lunes a Domingo (03 viajes por día) Sale a las 5:00am de Municipio Acacias, pasa a Violetas, Castilla, Pasa al Río Orotoy, Estación Acacias, Estación Castilla 2, Estación Castilla 3. Transporta Autoridades Aislantes Realiza el mismo recorrido iniciando a la 1:00 pm Realiza el mismo recorrido iniciando a las 9:00pm Disponibilidad de 180 kms diarios y/o 5.400 kms mensuales. Incluye: Conductor con salario según Guía de Aspectos Laborales en Actividades Contratadas por Ecopetrol vigente (Se debe tener en cuenta para los aspectos salariales la proyección de ajuste del año inmediatamente siguiente). Combustible, mantenimientos, peajes y demás gastos generados para la prestación del servicio. Se paga tarifa mensual por la prestación de este servicio.	MES	12		\$	-	
TOTAL SIN IVA							\$	-	

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Requerimientos de CONSORCIO OMIA - SKF	
Lugar de entrega	LOTE 2 CACAYAL KM 5 VIA CACAYAL- CHICHIMENE - CASTILLA LA NUEVA
Especificaciones Entrega	Alcance del Servicio: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL SEGÚN LAS DISTINTAS RUTAS REQUERIDAS PARA LA GERENCIA CASTILLA
Términos de Pago	* El Periodo de Pago: 30 días una vez consignada la factura a conformidad. * Para la ofertas en moneda extranjera, OMIA informa que la moneda de pago será Pesos Colombianos a la paridad cambiara promedio del mes en que se entrego el producto o servicio.
Para servicios	El oferente debe consignar como anexo a su oferta: la Estructura de Costo, el Análisis de Precios Unitarios, la Estructura Salarial, otros que sean explícitamente requeridos.
Requisitos HSEQ:	Acorde a An.OMIA.SKF.HSEQ.17-03.Rev.0-Requisitos HSEQ por Procesos: Requisitos generales proveedores/subcontratistas debe entregar evidencias según lo indicado en los siguientes numerales: 1. Legislación aplicable en Colombia 2. Requisitos particulares y específicos de HSEQ según el tipo bienes, productos o servicios a ser incorporados por el requirente en la solicitud de pedido. 2.1 Requisitos Generales e iniciales para todos los Proveedores y Subcontratistas 2.2 Requisitos generales y condicionantes para el inicio de actividades por parte de Subcontratistas y/o Proveedores, y antes del otorgamiento de la orden de compra. 2.3 Requisitos Específicos/Particulares por proceso a ser presentados antes de la ejecución de actividades. 2.3.9 Transporte de personas, equipos y maquinaria. (Nivel de Riesgo M y A) ☐ Todo conductor debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA.SKF.HSEQ.E-25(específicamente los contemplados en el PI.OMIA.SKF.HSEQ.E-25-05) y PI. OMIA.SKF.HSEQ.30-02 (Competencias) Antes de la ejecución de las actividades. ☐ Los vehículos livianos y pesados deben cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA.SKF.HSEQ.E-25 y PI. OMIA.SKF.HSEQ.18-14. Antes de la ejecución de las actividades. ☐ Entregar evidencia de la Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor. Antes de la ejecución de las actividades. ☐ Toda subcontratista y/o proveedor cuyo servicio implique suministro de vehículo con y sin conductor debe facilitar una copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial que incluya un programa de mejoramiento continuo y actualización en los temas de Seguridad Vial, y promover en los trabajadores la formación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011, el Decreto 2851 del 2013 y la Resolución 1565 de 2014 y su radicación ante el organismo correspondiente. Antes de la ejecución de las actividades. ☐ Suministrar registros que evidencien perfil de sus conductores (propios o terceros), indicando el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar, así como, los exámenes médicos que avalen las condiciones físicas y psicosenomotoriz Antes de la ejecución de las actividades. ☐ Entregar registros que evidencien que los conductores han aprobado un curso de manejo defensivo y primeros auxilios, con una vigencia no superior a dos años a la fecha de la oferta entregada a Consorcio OMIA-SKF. Antes de la ejecución de las actividades. ☐ Deberá participar con el área de HSEQ y Supervisor de Consorcio OMIA-SKF en la elaboración del Rutograma bajo el documento PI. OMIA.SKF.HSEQ.30-05. Antes y durante ejecución de las actividades. ☐ Entregar una copia del plan de emergencias; en caso de no disponer utilizará formatos de Consorcio OMIA-SKF. Antes de la ejecución de las actividades. ☐ Entregar registros del último mantenimiento realizado que evidencien Plan de mantenimiento preventivo (Con indicadores de cobertura, cumplimiento y eficacia). Antes de la ejecución de las actividades. (debersa entregar información mensual de los mantenimientos realizados a las unidades) ☐ En caso de que los equipos y vehículos a utilizar por la subcontratista/proveedor para las actividades acordadas en la orden de compra/contrato acordado con Consorcio OMIA-SKF no sean propios, la empresa subcontratista deberá suministrar al área de A&L una copia del contrato de arrendamiento de equipos, previo al ingreso a las Operaciones. Antes de la

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Requisitos de Inicio de Servicio/Obra:	Requisitos generales: • Tarjeta de propiedad del vehículo. El vehículo debe ser propiedad de la empresa ofertante no obstante si no es de su propiedad la empresa deberá presentar acuerdo con el suministrador de este debidamente suscrito, con copia de la cédula de ciudadanía del dueño; para estos casos el Consorcio exigirá como requisito de facturación la presentación de Paz y Salvo mensual se dé constancia del debido pago al dueño del vehículo. • Seguro Obligatorio ante Accidentes de Tránsito (SOAT). • Tarjeta de Operación otorgada por el Ministerio de Transporte. • El vehículo debe contar con póliza de seguro todo riesgo. • El vehículo debe contar con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE) que cubra los siguientes riesgos: i). Muerte o lesiones a una persona, ii). Daños a bienes de terceros, iii). Muerte o lesiones a dos o más personas. • Contar con Tacógrafo o GPS que permitan obtener registro de los recorridos de no contar con este, El Consorcio OMA-SKF suministrará el Gps. En Caso de cambio de vehículo informar al representante del Consorcio para la desinstalación del equipo de monitoreo e instalar este en el nuevo vehículo. • Certificado de Revisión técnico - mecánica y de emisión de Gases. • Se asume que la oferta considera el estado actual de las vías y las condiciones de seguridad entre los puntos de partida y cada uno de sus destinos. • Copia del radicado del Plan de Emergencia de Seguridad Vial (PESV) ante la autoridad correspondiente y documento del PESV. • Inducción HSE/CSMA por parte del empleador • Copia contrato de trabajo debidamente diligenciado y firmado por las partes, índole del trabajo y sitio donde ha de realizarse, cuantía y forma de la remuneración (salario) duración y cargo a desempeñar. • Habilitación del ministerio de transporte para el servicio de transporte de personal. Requisitos relacionados con los vehículos: • Extintor de incendios, 20 lbs • El vehículo debe contar con el respectivo Kit de herramientas el cual incluye: alicate, destornilladores de pala y de estrella, llave de expansión, llaves fijas, llave de ruedas, gato hidráulico con capacidad para elevar el vehículo, cruceta. • Kit de carretera: dos Triángulos o conos en material reflectivo; dos tacos, llanta de repuesto, linterna, chaleco reflectivo, guantes. • El vehículo debe contar con Alarma sonora de reversa audible para personas que transiten por fuera del vehículo. • Botiquín de primeros (Debe contar con Isodine Espuma – Solución, Cuello Ortopédico, 3 Toallas Higiénicas, Solución Salina Normal 500 cc, 2 Tapa Bocas, 1 Paquete de: Gasas- Copitos - Baja lenguas, Rollo micropore y esparadrapo # 2, Tijeras, Esfero y libreta de apuntes, Pito, Venda Triangular, 3 Pares de Guantes de látex, Kit de inmovilizadores, Manual de primeros auxilios, Venda Elástica). • Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en todas las sillas del vehículo. • Kit de herramientas: alicate, destornilladores de pala y de estrella, llave de expansión, llaves fijas, llave de ruedas, gato hidráulico con capacidad para elevar el
Requisitos Laborales:	El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las jornadas máximas legales de trabajo establecidas en la normatividad Colombiana. De igual forma, el proveedor deberá garantizar el pago correspondiente a recargos y horas extras a que haya lugar, respetando el máximo número de horas extras mensuales permitidos por la Ley. Entregar Cronogramas de turno con el descanso respectivo del o los Conductores que laboran para las actividades del consorcio. •Inducción HSEQ por parte del empleador •Registro de entrega(s) Elementos de Protección Personal -EPP según apliquen y se indiquen en la especificación técnica suministrada por Consorcio OMA - SKF. •Copia del contrato de trabajo debidamente diligenciado y firmado por las partes, índole del trabajo y sitio donde ha de realizarse, cuantía y forma de la remuneración (salario), duración y cargo a desempeñar. •Matriz de identificación de peligros & aspectos ambientales, valoración de riesgos e impactos ambientales. •Procedimientos internos con que cuenta para cada una de las labores a desarrollar, en estos procedimientos deberá estar incluido lo correspondiente en materia de HSEQ Notas: (*) Las afiliaciones a seguridad social deben estar cotizadas sobre la base salarial de cada trabajador contemplada en el contrato laboral de acuerdo con los requisitos específicos colocados en la solicitud de pedido en caso de requerir. El Supervisor del subcontrato por parte de Consorcio OMA - SKF solicitará de forma mensual las evidencias de los pagos y afiliaciones del que trata este numeral, las condiciones de entrega según los requisitos y organización de cada Proyecto donde se adjudique la orden de compra.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Otros Requisitos:	El proveedor se obliga a presentar mensualmente al administrador del contrato copia de la siguiente documentación, de lo contrario NO se dar por aceptada la factura. Contratación de personal. - Listado del personal asignado al servicio. - Contratos de trabajo (con sus modificaciones) del personal asignado al servicio de transporte indicado, pacto de exclusión salarial, otrosíes y anexos a los contratos laborales. - Pagos a los trabajadores. - Soporte de pago realizados de nómina - Control de turnos, en donde se evidencie la jornada diaria y programación mensual de cada colaborador. - Transferencias bancarias, consignaciones o soportes de pago de nómina. - Desprendibles de nómina por colaborador o nomina, autorizaciones de descuento y/o soporte de licencias no remuneradas. - Liquidación y soporte de pago de cesantías e intereses del año en vigencia del servio, con el promedio utilizado para la liquidación de los mismos. - Liquidación y soporte de pago de la prima de servicios (primer y segundo trimestre de 2021) de todos los trabajadores con el promedio utilizado para la liquidación de la misma. - Listado de la totalidad del personal desvinculado. - Liquidaciones de salarios y prestaciones sociales y comprobantes de pago de las mismas para la totalidad del personal reportado como desvinculado. - Seguridad Social. - Registro de pago de aportes a la seguridad social (planilla integrada en donde se evidencie IBC y fecha de pago de los aportes). - Plan de bienestar. - Aportar plan de bienestar del último trimestre del año en vigencia, con los soportes de las actividades realizadas (registro fotográfico, lista de asistencia, duración de las actividades, entre otros). - Afiliaciones y/o certificaciones emitidas por la caja de compensación familiar mediante la cual conste el estado de la afiliación. - Comité de convivencia. - Aportar acta de constitución del comité de convivencia, política de acoso laboral y reglamento de trabajo. - Cumplimiento Ley 1857 de 2017. - Aportar soportes de implementación de Ley de las Familias (registro fotográfico, lista de asistencia, duración de las actividades, entre otros). - Cumplimiento con el Sistema Público de Empleo (SPE); en cumplimiento del Decreto 1668 de 2016 - Aportar soportes de cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1668 de 2016, publicación de vacantes en el Sistema Público de Empleo - SPE. - Perfiles de los cargos. - Capturas de pantalla de las publicaciones donde se evidencie el número de vacantes requeridas. - Capturas de pantalla del personal contratado y registrado como "colocado". - Certificaciones de las publicaciones, emitidas por los agentes autorizados.
Requisitos Particulares:	La remisión de entrega o acta de conformidad de recepción del servicio prestado + nota de entrega emitida en SAP, deben estar firmadas por un representante deL Consorcio OMIA-SKF * El servicio de lavado y desinfección del vehiculo de transporte será responsabilidad del proveedor. Este debe asegurar un lavado y desinfección de todo el vehiculo al menos 01 vez por semana y enviar registros del mismo. - De igual forma, el proveedor deberá asegurar en el vehiculo elementos de bioseguridad como alcohol y gel antibacterial. El conductor deberá en todo momento de la prestación del servicio usar tapabocas. • Los servicios solicitados deben cumplir a cabalidad las descripciones indicadas en la presente ODC. • El proveedor debe garantizar que el conductor avalado cumpla con sus horas de descanso establecidas de acuerdo con la normativa vigente. • El vehículo de acuerdo al procedimiento OMIA.SKF.CSMA.E-25 debe tener máximo seis (06) años de antigüedad y/o según requisitos del cliente. • La antigüedad de los Vehiculos de transporte no podra ser mayor a 10 años (HSE-P-012 - Procedimiento para el uso y operación de vehículos automotores ECP)

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Pólizas	El Proveedor, se obliga a presentar a favor de Consorcio OMIA-SKF., dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente Orden de Compra, las siguientes pólizas (enumeradas en la Cláusula Quinta/Condiciones Generales) expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país junto con los respectivos comprobantes de pago emitidos directamente por la compañía de seguros, esta condición es un requisito indispensable para dar inicio a la ejecución de las actividades objeto de la presente ODC y especialmente para el pago de cualquier monto por parte de Consorcio OMIA-SKF., a favor del Proveedor: - Cumplimiento. Una póliza de Garantía de Cumplimiento a favor de Consorcio OMIA SKF por el diez por ciento (10%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, que garantice la fiel ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Proveedor bajo la O.C., por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más treinta (30) días. - Calidad. Un amparo de calidad de los materiales, equipos y/o servicios a ser suministrados, por el veinte por ciento (20%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más un (1) año. - Responsabilidad Extracontractual: Por el veinte por ciento (20%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más un (1) año. - Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el diez por ciento (10%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más tres (3) años		
Anexos	* Código de Conducta * Requisitos HSEQ para Proveedores/Subcontratistas * Condiciones Generales * Condiciones Particulares y otros especificados en el correo de invitación.		
El Proveedor debe indicar claramente,			
Condición de Pago			
Lugar de entrega			
Moneda			
Transporte			
Tiempo de Entrega			
Validez de la oferta			
Otros			
Datos para la consignación de su Oferta			
Fecha - Hora	19-12-2022 // 10:00 am		
A la siguiente dirección:	ana.rodriguez@osc.com.co		
IMPORTANTE			
* El hecho de realizar la presente Solicitud de Cotización y recibir la Oferta no obliga a Consorcio OMIA-SKF, a comprar en forma total o parcial los bienes o servicios ofertados. * Se requiere su oferta de acuerdo con lo indicado en la presente Solicitud de Cotización, firmada y sellada; y convertido a PDF u otro formato de imagen. * El proveedor puede adicionar cualquier otro formato o información que complemente la presente solicitud. * El oferente deberá anexar a la presente Solicitud de Cotización toda la documentación requerida para el presente proceso licitatorio. * Las ofertas recibidas en condiciones diferentes a las requeridas, no serán consideradas por Consorcio OMIA-SKF.			
En representación de la empresa oferente:			Sello de la empresa
Nombre/Cargo:	E-mail / Tlf.:		
Firma:	Fecha:		

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tabla ECP Versión 13 – Año 2022

Salario 2022 (\$51,063 *30 = \$1,531,890)

	GUÍA DE ASPECTOS LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ECOPETROL		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	CÓDIGO GAB-G-013	Elaborado 26/01/2022	Versión: 13

Chef / Jefe de Cocina	4	\$ 63.028
Cocinero	2	\$ 51.063
Conductor de Ambulancia	2	\$ 51.063
Conductor Cama Alta con Brazo Hidráulico / Extendible / de Cabezote	4	\$ 63.028
Conductor Cama baja / Cama baja Especial	4	\$ 63.028
Conductor Carro macho / tracto camión / Volqueta	4	\$ 63.028
Conductor de Carga Liviana	2	\$ 51.063
Conductor de Lonchera	1	\$ 38.281
Conductor de Vehículo de Pasajeros / Camioneta	2	\$ 51.063

Auxilio de Alimentación (pág. 16) (\$15,935 X día laborado)

2.4.2.2. Alimentación

En todos los contratos con régimen salarial y prestacional legal, al personal operativo del contratista vinculado mediante contrato de trabajo y con dedicación exclusiva al contrato de ECOPETROL, se le debe pagar un auxilio de alimentación en dinero equivalente a la suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$15.935)** por día laborado o suministrar alimentación en el lugar de ejecución del contrato.

Ni el suministro de alimentación ni el pago del auxilio de alimentación tienen incidencia salarial.

ECOPETROL reconoce al contratista, por trabajador, un auxilio de alimentación, para su pago en dinero o el suministro en especie, valor que se encuentra incluido en el precio unitario, oferta, AIU o factor multiplicador del contrato. ECOPETROL no reconocerá costos adicionales directos o indirectos en que incurra el contratista para cumplir con esta obligación.

En caso de suministro en especie, es responsabilidad de todas las partes involucradas en el contrato asegurar el adecuado cumplimiento de las condiciones de calidad y cantidad de la alimentación, así como las del área donde se consumen los alimentos.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La suma de **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$15.935)**, corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Auxilio de transporte (pág. 15) (\$117,172 mensual siempre y cuando no se le de transporte en especie)

2.4.2.1. Auxilio de Transporte

En todos los contratos con régimen salarial y prestacional legal, al personal operativo del contratista vinculado mediante contrato de trabajo y con dedicación exclusiva al contrato de ECOPETROL, se le debe pagar un subsidio de transporte equivalente a **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS pesos colombianos (\$117.172)** mensuales o suministrar transporte desde los puntos de encuentro al sitio de trabajo y viceversa, a elección del contratista.

Si el contratista opta por suministrar transporte, la ubicación de los puntos de encuentro debe ser razonable para facilitar al trabajador el medio para llegar a su sitio de trabajo.

Cuando el contratista suministre transporte a sus trabajadores no hay lugar al pago del subsidio. Tampoco procederá el pago del subsidio en caso de disfrute de vacaciones, licencias remuneradas, incapacidades y pago de gastos de viaje.

En todo caso el valor pagado por subsidio de transporte no se tendrá en cuenta en el ingreso base de cotización (IBC) para efectos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	GUÍA DE ASPECTOS LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ECOPETROL		
	Gestión de Abastecimiento Gerencia de Abastecimiento		
	CÓDIGO GAB-G-013	Elaborado 26/01/2022	Versión: 13

El monto establecido se pagará tanto a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) veces el SMLMV, como a los trabajadores que devenguen más de dos (2) veces el SMLMV.

Este valor de **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS pesos colombianos (\$117.172)** mensuales corresponde a la vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Ni el suministro del transporte ni el pago del auxilio de transporte tienen incidencia salarial; sin embargo, si el trabajador devenga menos de dos (2) veces el SMLMV, el auxilio previsto aquí debe considerarse incorporado al salario para todos los efectos de liquidación de prestaciones sociales. Por lo anterior, no hay lugar a doble pago de Auxilio de Transporte, esto es, al previsto como Auxilio Legal de Transporte y el determinado aquí.

Adicional, tener presente que si el personal del subcontratista es dedicación exclusiva, hay que diligenciar formato de ECP diseñado para ello

Dedicación Exclusiva: se presenta cuando los trabajadores del contratista vinculados mediante contrato de trabajo, para la ejecución de un contrato con ECOPETROL, ocupan la totalidad de su tiempo laboral en la realización de las actividades para las que fueron contratados.

Para la aplicación de la dedicación exclusiva se requiere que el trabajador cumpla con los siguientes requisitos: i) exista un vínculo laboral entre la persona natural y el contratista, subcontratista o proveedor del contratista de ECOPETROL; ii) preste un servicio personal a favor del contratista, subcontratista o proveedor del contratista de ECOPETROL en desarrollo de un contrato comercial celebrado con ECOPETROL y, iii) que el trabajador no preste sus servicios personales a favor del contratista para otros clientes diferentes a ECOPETROL, en desarrollo del contrato comercial celebrado.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Matriz Documental:

Anexo N° 1. MATRIZ DE REQUISITOS DOCUMENTALES - VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO Fecha: 02/11/2022 Proveedor debe presentar copia de la documentación requerida en la presente tabla Solped(s) Ref. N°: 1430 Organización /Obra / Servicio: Servicio de transporte de personal - Apiay	
Fecha de Oferta del Proveedor: Nombre Proveedor / NIT:	
DOCUMENTOS REQUERIDOS (Copias)	Calificación
Certificado de Cámara de Comercio - NO mayor A 30 días de expedición. (*)	
Registro Unico Tributario (RUT) - NO mayor a 30 días de expedición. (*)	
Fotocopia Ampliada (150%) de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. (*)	
Certificación/Acreditaciones/Autorizaciones Oficiales que emitidas por los organismos competentes (ej. Objeto en la Cámara de Comercio, Licencias, Otros; que autoricen, demuestren y/o avalen que la empresa esta orientada a ejecutar la actividad o servicio objeto de esta licitación - Decreto de habilitación de empresa de transporte público/Ministerio de Transporte - Vigente. (*)	
Certificación emitida por la ARL donde se valide la implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según el decreto 1072 o en su defecto la ARL indique que está en proceso de implementación del SG-SST. (*) (B)	
Autoevaluaciones de estándares mínimos y planes de mejoramiento señalados en la Resolución 0312 de 2019 con remisión a la ARL, firmadas por el representante Legal y encargado del SGSST de la empresa (*)	
-Certificación vigente en ISO 9001:2015 (A)	
Certificación vigente en ISO 14001:2015 (A)	
Certificación vigente en OHSAS18001:2007 ó NORSOK S-006 ó Evaluación RUC con una calificación de mínimo 80 puntos, expedido por el Consejo Colombiano de Seguridad (A)	
Constancia de la clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa de acuerdo con el Contrato a ejecutar (Certificación de la ARL) y donde especifique que la empresa posee Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y Plan y/o cronograma de conformación de brigadas y primeros auxilios, simulacros y entrenamientos por Riesgo específico. (*) (B)	
Autoevaluación del Fo. OMIA. CSMA.17-02 (*)	
Certificaciones de experiencia comprobable y/o Resultados de Evaluaciones de Desempeño en la ejecución de servicios iguales al requerido en la presente licitación y/o similares realizados durante los 2 últimos años. Preferible más de una (*)	
	0
Calificación - Máxima: 15 / Mínima: 13 Puntos (Lo resaltado en gris se puede admitir entregar posteriormente) Ponderación (Satisfactorio: 1 - No Satisfactorio: 0)	
NOTAS: Notas: (A) Todas las certificaciones a excepción del RUC deben ser expedidas por un ente certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - http://www.onac.org.co) u otro organismo avalado a nivel nacional e internacional y deben estar asociadas a la naturaleza del contrato/orden de compra. No es condicionante la entrega de este requisito salvo que los requisitos específicos/particulares de los clientes y Consorcio OMIA SKF así lo indiquen. (B) Las certificaciones solicitadas deben ser expedidas dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso evaluación de ofertas por parte del área de A&L de OMIA. (*) Son requisitos condicionantes.	

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”